

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad. 110014003053202200580 00

Puesto a disposición por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, tal como consta en pdf ítem 32 el vehículo de placas HFQ736, objeto de aprehensión para pago directo, cumplido el objeto de la petición, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehesión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de propiedad de Luz Mireya Perez Arque efectuada por el Acreedor Garantizado GM Financiamiento Colombia S. A. Compañía de Financiamiento.

2. Ordenar la entrega del citado vehículo al representante legal o persona autorizada del acreedor garantizado. Librar comunicación al representante legal del parqueadero en que fue dejado a disposición.

3. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 11 - enero - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria